



UNAP

**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
(F.I.Q.)**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 211-2026-FIQ-UNAP

Iquitos, 18 de junio de 2026

EL DECANO (e) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

VISTO:

El Oficio N° 080-2026-UIFIQ-UNAP de fecha 17 de junio de 2026, presentado por el Director de la Unidad de Investigación, Ing. Jorge Armando Vásquez Pinedo, Dr., sobre la aprobación de plan de tesis y designación de asesores.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio del visto, el Director de la Unidad de Investigación - FIQ, previa evaluación y opinión favorable del Comité de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Química y, no habiendo observaciones el mismo que viabiliza su desarrollo; solicita la aprobación del plan de tesis titulada: **“ELABORACIÓN DE CERVEZA LAGER CON SABOR ARÁNDANO UTILIZANDO ALMIDÓN DE YUCA (*Manihot Esculenta Crantz*) COMO SUCEDANEO DE MALTA, IQUITOS 2026”**, presentado por los bachilleres: **José Alejandro Ríos Valles y José Alexander Rodríguez Bonfild**; asimismo, aprobar la designación de los asesores: **QF. Frank Romel León Vargas; Dr. e Ing. Gonzalo Dávila Ríos; Mtro.**

Que, por lo expuesto por el Director de la Unidad de Investigación FIQ, es procedente aprobar el desarrollo del plan de tesis y la designación de los asesores.

En uso de las atribuciones que confieren la Ley 30220, el ESTATUTO de la UNAP y el Reglamento de Grados y Títulos aprobada con Resolución del Consejo Universitario N° 101-2018-CU-UNAP de fecha 18 de octubre de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el desarrollo del plan de tesis titulada: **“ELABORACIÓN DE CERVEZA LAGER CON SABOR ARÁNDANO UTILIZANDO ALMIDÓN DE YUCA (*Manihot Esculenta Crantz*) COMO SUCEDANEO DE MALTA, IQUITOS 2026”**, presentado por los bachilleres: **José Alejandro Ríos Valles y José Alexander Rodríguez Bonfild**; de acuerdo al visto y considerandos de la presente resolución decanal.

ARTÍCULO 2°. - DESIGNAR como **ASESORES** del plan de tesis mencionado en el artículo 1°; siendo: **QF. Frank Romel León Vargas; Dr. e Ing. Gonzalo Dávila Ríos; Mtro.**

ARTÍCULO 3°. – De acuerdo al artículo 11° del Reglamento de Grados y Títulos - UNAP, los autores de la Investigación en coordinación y colaboración con los asesores del Plan de Tesis, tendrán un plazo de un (01) año para su desarrollo, contados desde la fecha de aprobación del Plan de Tesis.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. GUSTAVO ADOLFO MALCA SALAS; Dr.
Decano (e)



Ing. MATSEN ROLANDO GARCIA NAVARRO; Dr.
Secretario Académico (e)

